

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
<b>1</b>	IVAI-REV/118/2017/I	CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	31 DE ENERO DE 2017	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el CUADERNILLO 15/2017, así como el recurso de revisión y sus anexos.
<b>2</b>	IVAI-REV/115/2017/I	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO	31 DE ENERO DE 2017	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el CUADERNILLO 15/2017, así como el recurso de revisión y sus anexos.
<b>3</b>	IVAI-REV/124/2017/I	AYUNTAMIENTO DE OZULUAMA	31 DE ENERO DE 2017	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

				derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el CUADERNILLO 15/2017, así como el recurso de revisión y sus anexos.
4	IVAI-REV/1269/2016/I	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO	31 DE ENERO DE 2017	Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido
5	CUADERNILLO 22/2017	AYUNTAMIENTO DE RAFAEL LUCIO	31 DE ENERO DE 2017	I. Con las documentales de cuenta, intégrese el cuadernillo respectivo y regístrese con la clave 22/2017.
6	IVAI-REV/1426/2016/II	PODER JUDICIAL	01 DE FEBRERO DE 2017	Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido
7	IVAI-REV/1439/2016/III	COMISION MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA	31 DE ENERO DE 2017	1. Agréguese al expediente el <b>oficio número 0029/17</b> , para que surta sus efectos legales procedentes. 2. Téngase por presentado al sujeto obligado, en atención al proveído de <b>veinte de enero del año en curso</b> . 3. Se tienen por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver.
8	IVAI-REV/1129/2016/I	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	31 DE ENERO DE 2017	Se le <b>requiere</b> al sujeto obligado para que en un plazo de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto
9	IVAI-REV/492/2012/II	AYUNTAMIENTO DE COLIPA	31 DE ENERO DE 2017	Se tiene al <b>Ayuntamiento de Colipa, Veracruz</b> , dando cumplimiento a la resolución pronunciada el once de octubre de dos mil dieciséis, dictada en el expediente en que se actúa, así como la resolución primigenia de fecha <b>dieciocho de septiembre de dos mil doce</b>
10	IVAI-REV/13/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	01 DE FEBRERO DE 2017	la <b>COMISIONADA PONENTE</b> acuerda: en términos de lo dispuesto por el numeral 192, fracción V y 202 de la ley número 875 en cita, en suplencia de la queja se tienen en este acto por reproducidas las argumentaciones que hizo en su recurso de revisión, a las que en vía de <b>ALEGATOS</b> se dará el valor que en derecho corresponda al momento de resolverse el presente asunto. De igual forma, visto que no se encuentra presente tampoco el sujeto obligado, <b>Ayuntamiento de Xalapa</b> , ni persona alguna que represente sus intereses, se tiene por precluido su derecho de presentar <b>ALEGATOS</b> en el presente procedimiento
11	IVAI-REV/24/2017/III	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	31 DE ENERO DE 2017	2. Toda vez que consta en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este órgano que la MAESTRA es la DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA del sujeto obligado FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, se le reconoce la personería con que comparece dándole la intervención que en derecho corresponde, así como al licenciado, con el carácter de DELEGADO para actuar en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley. 3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de trece de enero de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, visibles a fojas dieciséis a dieciocho del expediente.

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

				<p>5. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.</p> <p>6. Se apercibe a la parte recurrente que en caso de no actuar en la forma y plazo aquí señalado, se resolverá con las constancias que obren en autos, haciéndole saber que las manifestaciones aquí requeridas las puede realizar por vía electrónica a la cuenta de correo electrónico institucional de este órgano identificada como contacto@verivai.org.mx.</p>
<b>12</b>	IVAI-REV/24/2017/III	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	01 DE FEBRERO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días.
<b>13</b>	IVAI-REV/30/2017/III	SECRETARÍA DE SALUD	31 DE ENERO DE 2017	<p>2. Toda vez que consta en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este órgano que la C. es la ENCARGADA DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA del sujeto obligado SECRETARÍA DE SALUD, se le reconoce la personería con que se ostenta dándole la intervención que en derecho corresponde, así como a la licenciada, con el carácter de DELEGADA para actuar en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley.</p> <p>3. Se tiene por presentado al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de trece de enero de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, visibles a fojas diecisiete a diecinueve del expediente.</p> <p>6. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.</p> <p>7. Se apercibe a la parte recurrente que en caso de no actuar en la forma y plazo aquí señalado, se resolverá con las constancias que obren en autos, haciéndole saber que las manifestaciones aquí requeridas las puede realizar por vía electrónica a la cuenta de correo electrónico institucional de este órgano identificada como contacto@verivai.org.mx.</p>
<b>14</b>	IVAI-REV/30/2017/III	SECRETARÍA DE SALUD	01 DE FEBRERO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días.
<b>15</b>	IVAI-REV/46/2017/I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	31 DE ENERO DE 2017	2. Se le reconoce personería al LICENCIADO como TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA del sujeto obligado SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, por así constar en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

				<p>instituto, debiendo dársele la intervención que en derecho corresponde, así como a la licenciada, con el carácter de DELEGADA para actuar en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley.</p> <p>3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de dieciséis de enero de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el dieciocho de enero de dos mil diecisiete, visibles a fojas catorce a dieciséis del expediente.</p> <p>6. Se le informa a la parte recurrente que resulta innecesario remitirle las constancias de cuenta, en razón de que el sujeto obligado ratifica la respuesta proporcionada durante el procedimiento de acceso, misma que obra dentro de los autos del presente expediente y la cual le fue remitida junto con el acuerdo de admisión de dieciséis de enero de dos mil diecisiete.</p>
<b>16</b>	IVAI-REV/117/2017/III	CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	31 DE ENERO DE 2017	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el CUADERNILLO 15/2017, así como el recurso de revisión y sus anexos.</p>
<b>17</b>	IVAI-REV/631/2015/II	SECRETARÍA DE SALUD	31 DE ENERO DE 2017	<p>II. Se tiene a la Secretaría de Salud, dando cumplimiento a la resolución pronunciada el tres de junio de dos mil quince, dictada en el expediente en que se actúa.</p> <p>III. En fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciséis se requirió a la parte recurrente para que en el término de quince días hábiles siguientes a aquél en que le fuera notificado el acuerdo de fecha antes citada informara a este instituto si acudió a consultar la información que le fue puesta a disposición por parte del sujeto obligado y si esta correspondía a lo solicitado, en el entendido que de no hacerlo existiría la presunción de que la resolución ha sido acatada de conformidad con el resolutive segundo inciso b) del fallo emitido en el expediente al rubro citado.</p> <p>IV. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.</p>
<b>18</b>	IVAI-REV/1044/2016/III	AYUNTAMIENTO TLACOTALPAN, VERACRUZ DE	31 DE ENERO DE 2017	<p>II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el dieciséis de enero de dos mil diecisiete, causó estado, y que el plazo de diez días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el veintisiete de enero de dos mil diecisiete.</p> <p>III. Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.</p> <p>IV. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley General de Transparencia, sujetándose al procedimiento</p>

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

				marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.
<b>19</b>	IVAI-REV/1287/2016/I	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01 DE FEBRERO DE 2017	Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a cargo de la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
<b>20</b>	IVAI-REV/1404/2016/I	AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ	31 DE ENERO DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
<b>21</b>	IVAI-REV/1428/2016/I	PODER JUDICIAL	31 DE ENERO DE 2017	2. Se le reconoce personería al LICENCIADO como TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN del sujeto obligado PODER JUDICIAL, por así constar en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este instituto, debiendo dársele la intervención que en derecho corresponde. 3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de veintitrés de enero de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la diligencia de notificación practicada a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de este instituto, por el personal actuarial de este órgano, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete, visible a fojas treinta y dos a treinta y cuatro del expediente. 6. Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver. 7. Se le informa a la parte recurrente que resulta innecesario remitirle las constancias de cuenta, en razón de que el sujeto obligado ratifica la respuesta proporcionada durante el procedimiento de acceso, misma que obra dentro de los autos del presente expediente y la cual le fue remitida junto con el acuerdo de admisión de veintitrés de enero de dos mil diecisiete.
<b>22</b>	CUADERNILLO 23/2017	AYUNTAMIENTO DE TATAHUICAPAN DE JUÁREZ	31 DE ENERO DE 2017	I. Con las documentales de cuenta, intégrese el cuadernillo respectivo y regístrese con la clave 23/2017.
<b>23</b>	IVAI-REV/1281/2016/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	01 DE FEBRERO DE 2017	Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
<b>24</b>	IVAI-REV/1416/2016/I Y SU ACUMULADO	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	31 DE ENERO DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
<b>25</b>	IVAI-REV/1000/2016/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	31 DE ENERO DE 2017	II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el tres de enero de dos mil diecisiete, causó estado, y que el plazo de diez días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el dieciséis de enero de dos mil diecisiete. III. Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

				notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.
<b>26</b>	IVAI-REV/1066/2016/I	AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN	31 DE ENERO DE 2017	<p>II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el dieciséis de enero de dos mil diecisiete, causó estado, y que el plazo de diez días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el veintisiete de enero de dos mil diecisiete.</p> <p>III. Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.</p>
<b>27</b>	IVAI-REV/123/2017/III	AYUNTAMIENTO DE OZULUAMA	31 DE ENERO DE 2017	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p>
<b>28</b>	IVAI-REV/51/2017/III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	31 DE ENERO DE 2017	<p>1. Se agregan al expediente las documentales descritas en los incisos I) y II) del proemio del presente acuerdo; documentos que por su propia naturaleza se tienen por ofrecidos, admitidos y desahogados a los que se dará valor al momento de resolver, en términos de lo dispuesto por los artículos 174, 175, 176, 177, 185 y 186 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de dieciséis de enero de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el dieciocho de enero de dos mil diecisiete, visibles a fojas doce a catorce del expediente.</p> <p>6. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalicense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.</p>
<b>29</b>	IVAI-REV/1418/2016/III	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	31 DE ENERO DE 2017	<p>1. Agréguese al expediente la impresión del correo electrónico, el oficio número 176/2017 de cuenta y su anexo, para que surta sus efectos legales procedentes.</p> <p>3. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalicense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la</p>

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

				<p>notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.</p>
30	IVAI-REV/26/2017/II	PODER LEGISLATIVO	31 DE ENERO DE 2017	<p>1. Se agregan al expediente el oficio de veinticinco de noviembre del año inmediato anterior y sus anexos...</p> <p>3. Se tiene por presentado al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de trece de enero de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, visibles a fojas cuarenta y uno a cuarenta y tres del expediente.</p> <p>5. Téngase por autorizada la devolución de los documentos originales exhibidos por el compareciente, previo cotejo y certificación que de los mismos realice la secretaria de acuerdos de este instituto, a efecto de que estos últimos obren dentro del presente expediente.</p> <p>7. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.</p>
31	IVAI-REV/26/2017/II	PODER LEGISLATIVO	01 DE FEBRERO DE 2017	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días.</p>
32	IVAI-REV/938/2016/III	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	01 DE FEBRERO DE 2017	<p>II. En virtud de las manifestaciones de la parte recurrente, se ordena se digitalice la documental de cuenta, a efecto de que sea remitida en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada sujeto obligado respecto de este acuerdo, para que imponga de su contenido.</p> <p>III. Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga, y asimismo acredite el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto, lo anterior, en virtud de las manifestaciones de la recurrente respecto a la información solicitada.</p>
33	IVAI-REV/1448/2016/III	Sindicato Democrático Estatal de los Trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz	TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE	<p><b>Téngase por señalado como domicilio del SINDICATO DEMOCRÁTICO ESTATAL DE LOS TRABAJADORES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, para oír y recibir todo tipo de notificaciones, relacionadas con el presente asunto, el ubicado en el calle Cantera número 10, fraccionamiento La Condesa-Ánimas, de esta ciudad capital, en términos del artículo 246, fracción I, párrafo segundo de la citada ley. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente, en calidad de archivo</b></p>



# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

				adjunto a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente acuerdo y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
<b>34</b>	IVAI-REV/34/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE	Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga
<b>35</b>	IVAI-REV/45/2017/III	SECRETARÍA DE SALUD	TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE	Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de dieciséis de enero de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el dieciocho de enero de dos mil diecisiete, visibles a fojas dieciséis a dieciocho del expediente.
<b>36</b>	IVAI-REV/1410/2016/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE	<b>PRIMERO.</b> En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución. <b>SEGUNDO.</b> Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
<b>37</b>	IVAI-REV/23/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE	En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución, conforme al artículo 192, fracciones IV y VI de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
<b>38</b>	IVAI-REV/23/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE	Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días.
<b>39</b>	IVAI-REV/29/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE	En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución, conforme al artículo 192, fracciones IV y VI de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
<b>40</b>	IVAI-REV/29/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE	Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días.



# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

<b>41</b>	<b>IVAI-REV/1110/2016/III</b>	<b>AYUNTAMIENTO NAOLINCO</b>	<b>DE</b>	TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE	Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.
-----------	-------------------------------	----------------------------------	-----------	--	---

**LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO**

**ACTUARIO NOTIFICADOR**